



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00283-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, obra memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 10/11/2021 (anexo virtual N. 19 C1), solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por la demandada **MARTHA ROSA BALLESTEROS BALLEEN**; y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD "COOMUNIDAD"**, a través de endosatario para el cobro, contra **MARIA EDILMA BARBOSA NIÑO** y **MARTHA ROSA BALLESTEROS BALLEEN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, pago efectuado por la demandada **MARTHA ROSA BALLESTEROS BALLEEN**.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de títulos judiciales hasta por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.829.288)**, a favor del demandante **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD "COOMUNIDAD"** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSE MARTINEZ AGUDELO**, identificado con **C.C.# 91.537.062**. Los valores consignados o descontados a la demandada que excedan de las sumas antes señaladas serán entregados mediante títulos a favor de la demandada **MARTHA ROSA BALLESTEROS BALLEEN**, conforme lo dicho en la petición de terminación del proceso; así como las cantidades que llegaren a ser consignadas con posterioridad a esta decisión.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas de embargo así:

➤ Embargo y retención del 50% de lo que perciba la demandada **MARTHA ROSA BALLESTEROS BALLEEN**, identificada con C.C. 37.838.147, como pensionada de COLPENSIONES. Oficiar al Tesorero - Pagador de la entidad.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente 2020-00283-00.

QUINTO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO